



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1261-2018-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 242-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº 323-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

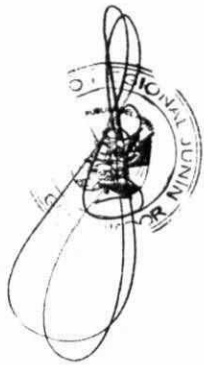
Que, la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, en el mes de diciembre de 2018, el otorgamiento de una bonificación, a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentre efectivamente laborando; señalándose que dicha bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, de acuerdo a la citada Disposición, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, se aprueban el monto, criterios y condiciones de la bonificación referida en el considerando precedente y las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, exceptuándose al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 y 9 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en el artículo 80 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 952-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER sustenta y determina los montos, criterios y condiciones para el otorgamiento de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276 del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 01054-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Oficios Nºs 1120 y 1123-2018-MINEDU/SPE-OPEP señala que el Presupuesto Institucional del

SG - GRJ	
DOC. Nº	3065693
EYP Nº	2067704



Gobierno Regional Junín



pliego 010: Ministerio de Educación, en las Unidades Ejecutoras 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos y 024: Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la referida bonificación; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 06219-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite al referido proyecto normativo;



Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 2922-2018-EF/50.06, señala que la información remitida por el Ministerio de Educación ha sido contrastada con la información del Sistema Integrado de Administración Financiera verificándose que cuenta con recursos disponibles para financiar el otorgamiento de la bonificación, a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el monto, criterios y condiciones para el otorgamiento de una bonificación excepcional, a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentren efectivamente laborando; así como autorizar la correspondiente Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 980 000,00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional De Junín, para el financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes; De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°323-2018-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Novcientos Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 980,000.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°323-2018-EF**, por un monto **Novcientos Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 980,000.00)**, en la fuente de financiamiento 1.



Gobierno Regional Junín



Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°323-2018-EF

O : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
TO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Presupuestal	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad DESCRIPCION	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TARMA	EDUCACIÓN SATIPO	EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	EDUCACIÓN HUANCAYO	EDUCACIÓN CONCEPCION	EDUCACIÓN CHUPACA	EDUCACIÓN JAUJA	EDUCACIÓN YAUJI LA OROYA	EDUCACIÓN PROV. JUNIN	EDUCACIÓN PICHANAKI	EDUCACIÓN PANGOA	EDUCACIÓN RIO TAMBO	
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN	-	76,000.00	18,500.00	-	-	43,000.00	57,000.00	97,500.00	52,500.00	26,500.00	14,500.00	8,000.00	2,500.00	396,000.00
00385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA E	-	76,000.00	18,500.00	-	-	43,000.00	57,000.00	97,500.00	52,500.00	26,500.00	14,500.00	8,000.00	2,500.00	396,000.00
5005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL A	-	76,000.00	18,500.00	-	-	43,000.00	57,000.00	97,500.00	52,500.00	26,500.00	14,500.00	8,000.00	2,500.00	396,000.00
5 GASTOS CORRIENTES														
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		76,000.00	18,500.00			43,000.00	57,000.00	97,500.00	52,500.00	26,500.00	14,500.00	8,000.00	2,500.00	396,000.00
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	-	500.00	-	-	-	500.00	500.00	500.00	500.00	-	-	-	-	2,500.00
00790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	-	500.00	-	-	-	500.00	500.00	500.00	500.00	-	-	-	-	2,500.00
5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL E	-	500.00	-	-	-	500.00	500.00	500.00	500.00	-	-	-	-	2,500.00
5 GASTOS CORRIENTES														
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		500.00				500.00	500.00	500.00	500.00					2,500.00
ACCIONES CENTRALES	117,500.00	11,000.00	10,000.00	59,000.00	352,000.00	4,000.00	4,000.00	8,500.00	9,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00	-	581,500.00
99999 SIN PRODUCTO	117,500.00	11,000.00	10,000.00	59,000.00	352,000.00	4,000.00	4,000.00	8,500.00	9,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00	-	581,500.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	117,500.00	11,000.00	10,000.00	59,000.00	352,000.00	4,000.00	4,000.00	8,500.00	9,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00	-	581,500.00
5 GASTOS CORRIENTES														
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,500.00	11,000.00	10,000.00	59,000.00	352,000.00	4,000.00	4,000.00	8,500.00	9,000.00	4,000.00	1,000.00	1,500.00		581,500.00
general	117,500.00	87,500.00	28,500.00	59,000.00	352,000.00	47,500.00	61,500.00	106,500.00	62,000.00	30,500.00	15,500.00	9,500.00	2,500.00	980,000.00
RESUMEN	117 500	87,500.00	28,500.00	59,000.00	352,000.00	47,500.00	61,500.00	106,500.00	62,000.00	30,500.00	15,500.00	9,500.00	2,500.00	980,000.00
GASTOS CORRIENTES														
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	117,500.00	87,500.00	28,500.00	59,000.00	352,000.00	47,500.00	61,500.00	106,500.00	62,000.00	30,500.00	15,500.00	9,500.00	2,500.00	980,000.00
TOTAL	117 500	87 500 ✓	28 500 ✓	59 000	352 000 ✓	47 500 ✓	61 500 ✓	106 500 ✓	62 000 ✓	30 500	15 500 ✓	9 500 ✓	2 500 ✓	980 000

